

## RESOLUCIÓN 237 DE 2024

(enero 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

“Por la cual se subroga el numeral 13 del artículo [1.4](#) de la Resolución 1725 de 2020”

### EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos [211](#) de la Constitución Política y [9](#) de la Ley 489 de 1998, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

A través de la Resolución [1725](#) de 2020, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones delegó y asignó “unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

En particular, en virtud del numeral 13 del artículo [1.4](#) de la misma Resolución 1725 de 2020 el Ministro de TIC delegó al Director de Industria de Comunicaciones la función de “[e]xpedir los actos administrativos de incorporación en el registro como proveedor de capacidad satelital, así como su modificación y cancelación.” Dicha función tenía sustento en la Resolución [106](#) de 2013, que establecía “las condiciones y requisitos para la obtención del registro de proveedor de capacidad satelital”.

La Resolución [106](#) de 2013 fue expresamente derogada por la Resolución [376](#) de 2022, a través de la cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otros asuntos, estableció “los requisitos y el trámite para el otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite”. Por virtud de esa derogatoria desapareció el registro de proveedor de capacidad satelital (sin perjuicio del régimen de transición previsto en el artículo [16](#) de la Resolución 376 de 2022), lo cual, por consiguiente, dejó sin efectos la citada delegación al Director de Industria de Comunicaciones, contenida en el numeral 13 del artículo [1.4](#) de la misma Resolución 1725 de 2020.

Ahora bien, como quiera que la Resolución [376](#) de 2022 prevé el otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite, se hace necesario delegar esa función al Director de Industria de Comunicaciones, para lo cual se subrogará el numeral 13 del artículo [1.4](#) de la Resolución 1725 de 2020, otorgándole, además, la consecuente competencia para expedir los actos administrativos que decidan sobre la modificación, cesión, renovación y terminación de ese mismo tipo de permisos.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. SUBROGACIÓN DEL NUMERAL 13 DEL ARTÍCULO 1.4 DE LA RESOLUCIÓN 1725 DE 2020.** Subrogar el numeral 13 del artículo [1.4](#) de la Resolución 1725 de 2020, correspondiente a las Delegaciones al Director de Industria de Comunicaciones, el cual

quedará así:

“13. Otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite, así como expedir los actos administrativos que decidan sobre su modificación, corrección, cesión, renovación y terminación.”

**ARTÍCULO 2. COMUNICACIÓN.** Comunicar la presente Resolución al Director de Industria de Comunicaciones, a través de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano.

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA Y SUBROGACIÓN.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y subroga el numeral 13 del artículo [1.4](#) de la Resolución 1725 de 2020.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)



logo